



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 19 JUN 2007

VISTO:

El EXP-USL:1017/2006 Creación de un Centro de Innovación Educativa en Matemáticas y Ciencias Naturales. Protocolización y el EXP-USL:0253/2007 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva la propuesta de **creación del Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales**, y

CONSIDERANDO:

Que la crisis en que está inmerso el sistema educativo argentino amerita la realización de mayores esfuerzos universitarios para contribuir al desarrollo de una educación de calidad en todos niveles educativos.

Que uno de los propósitos institucionales de la UNSL es "ejercer un rol protagónico y aportante en la construcción de un proyecto de país y sociedad."

Que la enseñanza es el eje central del desarrollo de las actividades académicas de la Universidad por lo que se debe priorizar y jerarquizar las acciones tendientes a optimizar la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a ejercer un rol protagónico en la búsqueda de mecanismos e instrumentos que contribuyan a satisfacer las necesidades sociales, culturales, educativas y productivas de la sociedad.

Que, como resultado de un amplio debate nacional, recientemente se ha promulgado la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que la misma establece como política nacional la jerarquización y revalorización de la formación docente, como un factor clave para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que en el Título IV, LOS/AS DOCENTES Y SU FORMACIÓN, el Capítulo 1, Derechos y Obligaciones, establece en el Art.67 el *derecho* de los docentes "A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera", y la *obligación* de "capacitarse y actualizarse en forma permanente". y en el Art.69 se explicita que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá los criterios básicos concernientes a la carrera docente y que "La formación continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera profesional".

Que es necesario que las instituciones universitarias implementen nuevas estrategias tendientes a ejercer su responsabilidad social en lo que respecta al mejoramiento de la calidad, innovación y pertinencia de la educación de los otros niveles del Sistema Educativo Nacional, en particular en la línea de acción Formación de Recursos Humanos, mediante la apertura de nuevos espacios para la capacitación y formación de los docentes de todo el sistema.

[Handwritten signature]
Dr. JOSÉ LUIS BACALADO
Decano
F.C.F.M. y N. U.N.S.L.

[Handwritten signature]
Dr. DAVID PIV
SECRETARIO
INNOVACION Y DESARROLLO
F.C.F.M. y N. U.N.S.L.

CPDE ORDENANZA N° 005-07
V.A.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

Que en ese marco es fundamental incentivar la investigación y la innovación educativas vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y promuevan la efectiva realización de trabajos de investigación escolares basados en experiencias innovadoras.

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, viene desarrollando desde hace muchos años diversas acciones de articulación, de capacitación y formación docente y de fortalecimiento de las relaciones institucionales con las escuelas.

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales tiene en ejecución programas y proyectos específicamente destinados a mejorar la articulación con otros niveles educativos, tales como el Programa de Ingreso y Permanencia (PIPE), los Proyectos Educativos Estratégicos (PREDES), el Ciclo de Jornadas de Articulación con la Escuela Media, el Museo Interactivo de Ciencias, además de otras acciones de capacitación y formación, que responden a iniciativas individuales o grupales de docentes de la misma.

Que en el marco de ese amplio espectro de actividades, proyectos y programas, se ha detectado una fuerte demanda local de capacitación y formación docente en los otros niveles educativos, la que previsiblemente se incrementará a corto plazo como un efecto de la promulgación de la Ley de Educación Nacional.

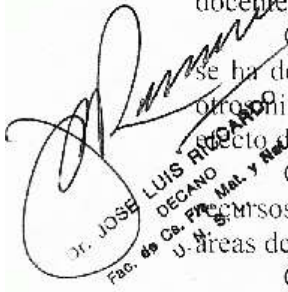
Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales cuenta con valiosos recursos humanos para brindar capacitación, actualización y formación docente en las áreas del conocimiento que le competen por su perfil institucional.

Que es necesario otorgar organicidad y coordinación a las diversas actividades de transferencia, articulación, formación docente e investigación educativa que ofrece la Facultad para provocar sinergia entre ellos y potenciar su impacto.

Que un medio para lograr tal organicidad y coordinación es crear un espacio institucional para la reflexión, experimentación, innovación didáctica y formación docente, sobre metodologías de enseñanza de las ciencias y sobre la práctica docente, con un perfil de práctica pedagógica centrada en el aprendizaje activo de los alumnos, en situaciones vitales, que recojan sus intereses y estén más próximas a su realidad social.

Que, por otra parte, es necesario que la Universidad Nacional de San Luis tenga una política activa y sostenida en lo referente a la formación de docentes de todos los niveles educativos de cara al desafío y demandas del marco legal de la Ley N° 26.606.

Que para contribuir a dicho objetivo, particularmente en lo que concierne a la formación en matemática y ciencias naturales, la Facultad considera necesario crear las condiciones de organización, planificación y ejecución de dichas actividades en un ámbito que propicie la conjugación de experticia y esfuerzos de distintos docentes y grupos.


Dr. JOSÉ LUIS RIQUEARDO
DECANO
FAC. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S.


Dr. DAVID RIVAROLA
SECRETARIO
INNOVACION Y DESARROLLO
F.C. F.M. y N. - U.N.S.

CPDE ORDENANZA N° 005-07
V.A.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

Que una comunidad de ideas, doctrina y/o estilo no se logra por la mera emisión y puesta en vigencia de una norma, sino que es necesario y conveniente que los integrantes sean los verdaderos protagonistas en la construcción intelectual de este espacio institucional, que defina su perfil en función del intercambio de ideas entre sus miembros, de las producciones que realice, de las actividades que desarrolle y de la consolidación del grupo en el tiempo.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Sesión Ordinaria del día 17 de Mayo de 2007, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:


LUIS RICARDO
DECANO
Ca. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

ARTÍCULO 1°: Crear el Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales (CIECEyN) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de la Universidad Nacional de San Luis, con los Objetivos Generales que se detallan en el ANEXO UNICO de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales estará integrado inicialmente por aquellos docentes de la Facultad que soliciten su incorporación en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Facultad, realice en forma inmediata una Convocatoria Fundacional de interesados en integrar el Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 4°: Establecer que una vez concluida la Convocatoria Fundacional, el Decano promulgará una resolución protocolizando la lista de integrantes y designándolos como Integrantes Iniciales del Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales.


DAVID RIVAROLA
SECRETARIO
DE INNOVACION Y DESARROLLO
F. M. Y N. - U. N. S. L.

ARTÍCULO 5°: Establecer que los Integrantes Iniciales deberán :

a) Elaborar un Anteproyecto de Ordenanza que contenga al menos: visión y misión del CIECEyN una propuesta de estructura de conducción, condiciones de acceso y el reglamento interno de funcionamiento.

b) Elevar el Anteproyecto de Ordenanza al Consejo Directivo dentro de los treinta días de concluida la Convocatoria Fundacional.

CPDE ORDENANZA N° 005-07
V.A.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

ARTÍCULO 6º: Establecer que el **CIECEyN** tendrá un Coordinador designado por el Consejo Directivo, por el término de dos años, a propuesta del Decano.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el **CIECEyN**, a través de su Coordinador, deberá elevar al Consejo Directivo, antes del 30 de noviembre de cada año:

- a) El Informe de Actividades desarrolladas durante el ciclo lectivo vigente.
- b) El Plan de Actividades a realizar durante el ciclo lectivo siguiente.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales deberá realizar una amplia difusión de la presente norma y de la Convocatoria Fundacional, a efectos de que todos los docentes interesados en incorporarse al **CIECEyN** tomen conocimiento oportunamente.

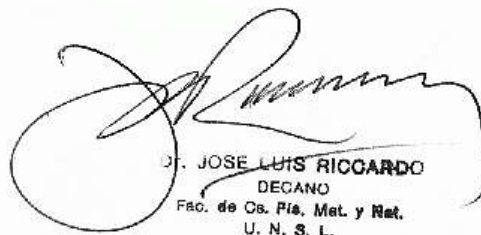
ARTÍCULO 9º: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo y archívese.

ORDENANZA N°

005-07

V.A.


Dr. DAVID RIVAROLA
SECRETARIO
INNOVACION Y DESARROLLO
F.C.F.M.y.N. - U.N.S.L.


Dr. JOSE LUIS RICCARDI
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

ANEXO UNICO
CENTRO DE INNOVACIONES EDUCATIVAS
EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la **CIECEyN** se enmarcan en los fines y funciones de la UNSL explicitados el Estatuto Universitario y en los propósitos institucionales.

1. Fortalecer el ejercicio del rol protagónico que la Universidad debe tener como agente transformador de la sociedad, en particular su rol transformador de la educación, para lograr su contextualización social, su pertinencia para la civilización contemporánea y para la construcción de una sociedad democrática más justa e incluyente.
 2. Contribuir a una eficiente puesta en práctica de la Ley de Educación Nacional mediante la formación y actualización de los docentes de los distintos niveles educativos, tanto en lo disciplinar como en las estrategias y técnicas de enseñanza, en consonancia con las nuevas corrientes del pensamiento y con las nuevas realidades.
 3. Promover la distribución equitativa del conocimiento científico, técnico, pedagógico y didáctico con vistas a aumentar la comprensión del Universo, de las nuevas realidades tecnológicas y socioculturales del mundo contemporáneo y la ubicación del Hombre en los distintos contextos, universal, planetario, regional, nacional y local.
 4. Incidir positivamente en el sistema educativo regional y nacional proponiendo modelos de enseñanza que favorezcan la articulación entre los niveles educativos, especialmente entre el nivel secundario y el universitario, a fin de facilitar la inserción y permanencia de los alumnos ingresantes a la universidad.
 5. Contribuir al desarrollo educativo de la región, brindando asistencia técnica, pedagógica y didáctica para la enseñanza de las ciencias, en un marco de educación en valores que propenda al uso responsable de los conocimientos, preservando el entorno social y el ambiente cultural y ecológico.
- Generar una constante revisión crítica de las metodologías de enseñanza de las ciencias y producir nuevos conocimientos que la amplíen o transformen, propiciando la reflexión sobre la práctica docente, las investigaciones educativas y la producción de material didáctico específico para la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

JOSE LUIS BICCHIANO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

DR. DAVID RIVAROLA
SECRETARIO
INNOVACION Y DESARROLLO
F. C. F. M. Y N. - U. N. S. L.

CPDE ORDENANZA N° 005-07
V.A.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

7. Promover la realización de trabajos de investigación escolar basados en experiencias que aporten al desarrollo de diversos tipos de pensamiento, tales como, lógico-deductivo, probabilístico, inferencial, estadístico, estratégico y complejo, entre otros.
8. Proponer acciones educativas que apunten a reforzar los cuatro pilares que dan sentido a la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a servir y convivir, y aprender a ser, según las recomendaciones de la UNESCO.(Informe J. Delors)
9. Fortalecer la relación académica de la UNSL con los graduados, especialmente con los que desarrollan actividad docente en ciencias exactas y/o naturales en los otros niveles educativos, ofreciéndoles actividades y trayectos de actualización e innovación .
10. Favorecer la integración de las acciones y propuestas de enseñanza que surgen de los de proyectos educativos estratégicos y de los proyectos de investigación en las distintas disciplinas.
11. Establecer una política permanente de formación y actualización docente en ciencias exactas y naturales, destinada a maestros y profesores de todos los niveles del sistema educativo.
12. Contribuir como órgano asesor y de ejecución a las políticas educativas que tenga la Facultad, favoreciendo la relación interdepartamental en la UNSL.

CPDE. ANEXO ORDENANZA N° 005-07

V.A.


Dr. DAVID RIVAROLA
SECRETARIO
INNOVACION Y DESARROLLO
F. O. F. M. y N. - U. N. S. L.


JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.